



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 24
del 08 de agosto de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00075 00
DEMANDANTE	ANDREA HUERTAS BUITRAGO
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES CASTILLO ROMERO

La señora ANDREA HUERTAS BUITRAGO instaura demanda solicitando la declaración de unión marital de hecho, en consecuencia, se declare la sociedad patrimonial.

El numeral 20 del artículo 22 del Código General del Proceso, establece: *“(...) los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos: (...) de los procesos sobre declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios (...)”*.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** por competencia la demanda de la referencia
- 2. REMITIR** el expediente a los Juzgados de Familia de Fusagasugá – reparto-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ